

Expte. nº 1319230/16

Ref. **MJB**

El Gobierno de Zaragoza, en fecha 28 de diciembre de 2016, de conformidad con las competencias atribuidas al mismo, según el artículo 127 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificación Ley 53/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y artículo 141 h) del Reglamento Orgánico municipal, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Rectificar el error material advertido en la redacción del Artículo 17- párrafo tercero- del texto del Pacto de aplicación al personal funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 17 párrafo tercero del texto del Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza para los años 2016-2019, donde dice:

*“El personal municipal, que por jubilación, cause baja en el Ayuntamiento disfrutará de los días de licencia anual reglamentaria en el cómputo que a continuación se establece:*

*- Los/las que causen baja en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio, disfrutarán 15 días naturales de licencia anual reglamentaria.*

*- Los/las que causen baja a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre, disfrutarán 30 días naturales de licencia anual reglamentaria.”*

Debe decir:

*“El personal municipal, que por jubilación, cause baja en el Ayuntamiento disfrutará de los días de licencia anual reglamentaria que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicio prestados durante el año.”*

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

I.C. de Zaragoza, a 11 de enero de 2016

EL SECRETARIO, p.d.,

LA JEFA DEL SERVICIO,



Fdo.: *María José Benito Tomás*